



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-11492965-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Servicio de Policía Adicional.

VISTO el expediente N° EX-2019-11492965-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, tramita la Contratación Directa del servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 16 de mayo de 2019 -o fecha posterior- hasta el 31 de diciembre de 2019, el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, su modificatoria y la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, impulsa el presente procedimiento de selección, para la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 16 de mayo de 2019 -o fecha posterior- hasta el 31 de diciembre de 2019, detallando las características y modalidades de la prestación;

Que dicha repartición fundamenta la necesidad en la preservación de la integridad de la gran cantidad de personas que transitan por la Radio diariamente, siendo estos empleados públicos, funcionarios, políticos o bien personalidades que asisten como invitados a los distintos programas de la Emisora, y en la custodia y resguardo de los equipos y grupos radiofónicos, de gran valor, que se encuentran en la locaciones precedentemente individualizadas;

Que en el orden 4 la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Administración, consulta al Ministerio de Seguridad, a través de la Comisaría Seccional correspondiente, la disponibilidad de agentes para el cumplimiento del servicio en los términos requeridos;

Que en el orden la Comisaría Seccional Primera de La Plata expresa que se encuentra en condiciones de prestar el servicio, según las especificaciones detalladas;

Que en el orden 6 la mencionada Dirección de Compras y Contrataciones agrega el Anexo IF-2019-11496848-GDEBA-DCYCSMGP, en el que se refleja que la contratación del servicio solicitado para la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (renglón 1), de un efectivo de seguridad de lunes a domingo por veinticuatro (24) horas diarias, es por doscientos treinta (230) días importando un total de cinco mil quinientos veinte (5.520) horas/hombre y para la Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), de un efectivo de seguridad de lunes a domingos por 11 horas diarias, lo es por doscientos treinta (230) días, importando un total de dos mil quinientos treinta (2.530) horas/hombre, que multiplicados por el valor hora de pesos ciento treinta y siete (\$ 137,00), conforme lo determinado por el Ministerio de Seguridad, a través de la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP, representa para el renglón 1 la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 756.240,00) y para el renglón 2 la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil seiscientos diez (\$ 346.610,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.102.850,00);

Que el valor de la hora/hombre determinado, se encuentra dentro de los parámetros que lo justifican, de conformidad con la categorización establecida en la Resolución N° 1757/12 y modificatorias del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo normado por la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo los números de orden 9 y 10 obran los comprobantes de solicitud de gastos N° 13971 y N° 13972, que documentan la contabilización preventiva del gasto, con aplicación a la partida presupuestaria específica, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que en el orden 14 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuentra normado por el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, su modificatoria y la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (renglón 1), y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), por el período comprendido desde el 16 de mayo de 2019 -o fecha posterior- hasta el 31 de diciembre de

2019, importando un total de cinco mil quinientos veinte (5.520) horas/hombre para el renglón 1, por la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 756.240,00), y de dos mil quinientos treinta (2.530) horas/hombre para el renglón 2, por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil seiscientos diez (\$ 346.610,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.102.850,00), de conformidad con normado por el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, su modificatoria y la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido conforme la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Entidad 0, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna 598, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.